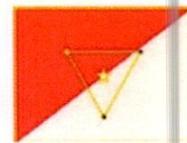




**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO  
CONCEJO MUNICIPAL**



**Acuerdo No. 75**  
(Del 9 de diciembre de 2025)

“Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de San Miguelito a realizar un Procedimiento Excepcional de Contratación para el Plan de Transición del Servicio de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos correspondiente a la **Zona Naranja** del Distrito de San Miguelito, y a suscribir el contrato respectivo.”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es función del Concejo Municipal aprobar o rechazar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que, corresponde a esta Municipalidad garantizar la prestación continua, eficiente y sostenible del servicio de gestión de residuos sólidos, en beneficio de la salud pública, la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de sus habitantes;

Que, el contrato de concesión actualmente vigente para la prestación de dicho servicio culmina el día 18 de enero de 2026, fecha a partir de la cual el concesionario actual cesará sus operaciones;

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 33 del 3 de junio de 2025, aprobado por este Concejo, se autorizó a la Sra. Alcaldesa para adelantar las gestiones técnicas, legales y administrativas necesarias para estructurar y convocar el procedimiento de selección de contratista para la concesión del servicio de gestión integral de residuos sólidos generados en el territorio municipal;

Que, como resultado de dicho acuerdo, el día 31 de julio de 2025 se publicó oficialmente en el portal de PanamaCompra el Pliego de Cargos que rige el procedimiento de licitación por mejor valor para la adjudicación del contrato de concesión correspondiente;

Que, a pesar de encontrarse en curso el procedimiento de licitación pública por mejor valor para la adjudicación del nuevo contrato de concesión del servicio de gestión integral de residuos sólidos, los plazos legales y administrativos propios del proceso, así como acciones de reclamo interpuestas a la fecha, han retrasado la adjudicación contractual definitiva a un nuevo concesionario, lo que pone en riesgo la prestación oportuna y continua del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos a partir del 18 de enero de 2026;

Que, ante dicha circunstancia, la Alcaldía ha diseñado un Plan de Transición para la recolección y disposición de residuos sólidos, con el objetivo de garantizar esa continuidad del servicio durante el periodo comprendido entre la salida del actual concesionario y la entrada en operación del nuevo contrato de concesión;

Que la **Zona Naranja** del Distrito de San Miguelito corresponde al área geográfica conformada por los corregimientos de **Arnulfo Arias, Belisario Porras, Belisario Frías, Omar Torrijos (Polígono al Este de la Vía Transístmica y Norte del Corredor Norte) y José Domingo Espinar (Nuevo Belén y sectores aledaños)**, según la delimitación operativa establecida por la Dirección de Gestión Ambiental y utilizada para efectos del Plan de Transición;

Que la Alcaldía realizó cotizaciones en línea a través del portal PanamaCompra, conforme a los parámetros del Plan de Transición, resultando como mejor opción la empresa **ROCA ATLÁNTICA, S.A.**, por haber presentado la propuesta más conveniente y operativamente más adecuada, cumpliendo con los requerimientos técnicos de flota, personal, capacidad de respuesta y cobertura para dicha zona;

Que, para esta contratación, se requiere aplicar un Procedimiento Excepcional de Contratación conforme al artículo 79 de la Ley 22 de 2006;

Que con fundamento en el Artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que la petición de la Alcaldesa, fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, en Uso de sus facultades constitucionales y legales;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Alcaldesa del Municipio de San Miguelito, Licda. Irma Hernández Berriño, para que, en representación del Municipio, proceda a realizar un Procedimiento Excepcional de Contratación, conforme al artículo 79 de la Ley 22 de 2006, con el propósito de contratar temporalmente a la empresa **ROCA ATLÁNTICA, S.A.**, constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No. 831114; para la prestación del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos en la **Zona Naranja** del Distrito de San Miguelito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta contratación tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del 19 de enero de 2026 hasta el 17 de julio de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Procedimiento Excepcional de Contratación se llevará a cabo por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y UN BALBOAS CON CERO CENTAVOS (B/.1,528,281.00)**, correspondiente al monto ofertado para la prestación temporal del

servicio de recolección y disposición de residuos sólidos en la **Zona Naranja** del Distrito de San Miguelito; especificada en los Términos de Referencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria **5.78.02.001.06.01.165** para la Vigencia Fiscal 2026.

**ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR** a la Alcaldesa del Municipio para que presente ante el Concejo Económico Nacional la documentación correspondiente al Procedimiento Excepcional de Contratación objeto del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR** a la Alcaldesa del Municipio para suscribir el contrato del Procedimiento Excepcional de Contratación autorizado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR** copia del Contrato firmado, a las Oficinas de la Secretaría General del Concejo Municipal de San Miguelito.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los nueve (9) días del mes diciembre de dos mil veinticinco de (2025).

  
H.C. IVAN CHERIBIN  
Presidente del Concejo Municipal



  
H.C. JUAN BARSALLO  
Vicepresidente del Concejo Municipal

  
LCDA. LISETH DÍAZ  
Secretaria General del Concejo Municipal

**SANCIONADO:** El Acuerdo número setenta y cinco (75) del día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



Fecha: 9/10/2025

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL

FECHA 11 DE 12 DE 2025

SECRETARIA GENERAL

